

# SOLICITUD Y ADJUDICACION DE PLAZAS

## DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1.- Ficha de Inscripción.
- 2.- Certificado o volante de empadronamiento, emitido en el año 2016, del solicitante y acompañantes, donde deberá constar la fecha de nacimiento.
- 3.- Fotocopia del DNI **solo en caso en que no figure la fecha de nacimiento en el Certificado o Volante de Empadronamiento.**
- 4.- Documento acreditativo de la condición de pensionista. **Solo para menores de 60 años.**

**\*En caso de no presentar los documentos arriba señalados, la solicitud no será tenida en cuenta, y quedarán excluidas del programa todas las personas que figuren en esa ficha de inscripción.**

**\*Ninguna persona podrá estar inscrita en más de una ficha de inscripción.**  
Si se observa que una persona figura en más de una ficha, dicha solicitud con todas las personas incluidas en la misma quedarán excluidas del programa.

## PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

**El plazo de presentación** de solicitudes comenzará el día 18 de abril a las 9:00 h. y finalizará el día 20 de abril a las 13:00 h. de 2016.

Las solicitudes remitidas con anterioridad o posterioridad al plazo establecido se considerarán **fuera de plazo**, pasando a formar parte de la lista de espera que pudiera generarse.

## MEDIO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Área de Bienestar Social y Desarrollo de Diputación Provincial de Zaragoza por los diferentes medios:

**a) E-mail** a la dirección de correo electrónico [galicia2016@dpz.es](mailto:galicia2016@dpz.es) en el plazo establecido.

**b) Presencial:** Área de Bienestar Social de Diputación Provincial de Zaragoza, entrada por Pza. de España 2, dentro del plazo establecido en horario de 9:00 a 13,00 horas.

**c) Por correo ordinario o por procedimiento administrativo:** a Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Bienestar Social y Desarrollo, Pza España 2, 50.071 Zaragoza

\*No obstante, la recepción en el Área de Bienestar Social y Desarrollo de estas solicitudes, podría demorarse, por lo que no se garantiza su llegada en el plazo establecido.

\*En caso de ser recibidas fuera de plazo se incorporarían a la lista de espera que pudiera generarse.

## ORDEN DE LAS SOLICITUDES

**1.-** Tendrán preferencia las personas empadronadas en los municipios de la provincia, y en segundo lugar los empadronados en Zaragoza capital.

# SOLICITUD Y ADJUDICACION DE PLAZAS

Para gozar de esta preferencia, **todas las personas que figuren en la misma ficha de inscripción deberán estar empadronadas en los municipios de la provincia excluida la ciudad de Zaragoza.**

No gozarán de esta preferencia las solicitudes en cuya ficha de inscripción figure algún solicitante empadronado en Zaragoza capital. En este caso, las solicitudes tendrán la consideración de solicitudes para empadronados en Zaragoza capital.

**2.-** Se establecerá un único turno de presentación de solicitudes.

**3.-** A cada solicitud se le asignará un número, indicando el nº de plazas solicitadas.

**4.-** Desde el Área de Bienestar Social se elaborará una relación de solicitudes por orden numérico de recepción de éstas, número de plazas solicitadas y procedencia, provincia o capital.

## ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

**1.-** La adjudicación de plaza se realizará mediante **sorteo público**. Éste se comunicará a través de la web de Diputación Provincial. El número resultante en dicho sorteo determinará el orden a partir del cual se adjudicarán las plazas ofertadas.

**2.-Las plazas se adjudicarán conforme al número obtenido en el sorteo y procedencia de las solicitudes:**

**3.-** La notificación de adjudicación de plaza, se realizará mediante correo postal a la persona que figure como solicitante en la ficha de inscripción.

La reserva de dicha plaza quedará condicionada al abono del viaje en el plazo que se establezca.

## ABONO DEL VIAJE

El abono del viaje supone la reserva de la plaza adjudicada.

**1.-** El abono del viaje se realizará directamente en la Agencia de Viajes adjudicataria de la Organización Técnica, en el número de cuenta indicado en la notificación de la adjudicación de plazas, y en el plazo establecido en dicha notificación.

**2.-** Deberán remitir copia del justificante de ingreso a dicha Agencia, incluyendo nombres y apellidos de todas las personas beneficiarias, y nº de turno adjudicado.

En caso de no remitir el justificante en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a todas las plazas que figuran en la solicitud

## RENUNCIA

La renuncia a la/s plaza/as adjudicada/as deberán tramitarla los interesados ante la Agencia de Viajes, mediante la remisión del impreso elaborado por el Área de Bienestar Social que figura a pie de página de la notificación de la adjudicación de plaza, y también publicado en su página web.

Será la Agencia de Viajes la que procederá a la devolución del importe en el **plazo máximo de un mes** desde la recepción de la misma.

# SOLICITUD Y ADJUDICACION DE PLAZAS

## LISTA DE ESPERA

Desde el Área de Bienestar Social y Desarrollo se elaborará una lista de espera con todas las solicitudes que no hayan obtenido plaza o se hayan recibido fuera de plazo.

### **La lista de espera se regirá por el siguiente orden:**

**1.-** Las solicitudes que habiendo sido remitidas en plazo, no hayan obtenido plaza. En primer lugar las procedentes de los municipios de la provincia excluida la capital, y en segundo lugar las de Zaragoza capital.

**2.-** Las solicitudes registradas fuera de plazo indistintamente de su procedencia, provincia o ciudad.

**3.-** Cuando se produzcan plazas vacantes por renuncia, desde la Agencia de Viajes se llamará por teléfono a la primera solicitud de la lista de espera.

Como máximo se harán dos intentos en distinta hora, y si no se obtuviese respuesta se pasará al siguiente de la lista.

Así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de las plazas vacantes.